



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Febrero del 2019

VISTO:

El Expediente 19MP – 01729-00 el cual contiene el Memorando No. 021-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental en el Marco del Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de la Red de Salud Lima Este – 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 — Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental en el Marco del Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de la Red de Salud Lima Este – 2019, tiene como Objetivo General: Formación de profesionales Facilitadores del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del Primer Nivel y Segundo Nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima - Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos y como Objetivos Específicos: Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales, reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental, minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos, entre otros;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental en el Marco del Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de la Red de Salud Lima Este – 2019, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental en el Marco del Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión de la Red de Salud Lima Este – 2019, el cual consta de siete (07) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la resolución.



Artículo Segundo.- Encargar al Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones necesarias para la ejecución del referido plan, que se aprueba con la siguiente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799



GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
DPSM
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

**PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES DE
EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL
ACOMPANAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE
GESTIÓN DE LA RED DE SALUD LIMA ESTE-2019**

**RESPONSABLE: EQUIPO DE ACOMPANAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA
SALUD MENTAL DEL HOSPITAL
“HERMILIO VALDIZAN”**

ELABORADO POR: DRA. MARINA PAOLA VALDIZÁN ZAMORA

LIMA, PERÚ - 2019

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. Objetivo General	4
4. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5. METODOLOGIA.....	5
6. RECURSOS HUMANOS	6
7. RECURSOS MATERIALES	6

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la demanda de la atención en salud mental ha crecido hasta superar la oferta de los Hospitales de III nivel especializados, y es obligación del estado garantizar la disponibilidad de programas y servicios para la atención en salud mental en número suficiente, por lo que surge la necesidad de **fortalecer la capacidad resolutive de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención mediante planes de salud mental con enfoque comunitario.**

En este contexto, y en el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión (ACPSG) a Equipos de Salud Mental (ESM) de los Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención, para que el personal de salud desarrolle y fortalezca sus competencias para resolver problemas de manera precoz, lo cual permitirá un abordaje inicial con menores posibilidades de deterioro para la persona afectada.

Para el año 2018 se propone continuar con el ACPSG en establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRIS Lima Este. En todas estas instancias se ha propuesto brindar asesoría técnica mediante un *Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019*, que contribuya a garantizar competencias para capacitar nuevos equipos de Salud mental, con competencias en el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales de nuestra jurisdicción.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
- DS N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- DS N°016-2009-SA, Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- DS N°008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- DS N°005-2012-SA, Intercambio de Servicios.
- DS N°007-2012-SA, Sustitución de LPIS x PEAS para el SIS.
- DS N°033-2015-SA, Reglamento de la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.



- DS N°007-2008-MINDES, Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2009–2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su Monitoreo y Seguimiento.
- RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- RM N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020
- RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM N°546-2011-MINSA, NT N°021-MINSA-DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud.
- RM N° 648 -2006/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría: Depresión, Conducta suicida y Trastornos Mentales y del Comportamiento debido a Sustancias Psicótropas.
- RM 750 -2008/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención.
- RM N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- RM N° 474-2005/MINSA, “Norma Técnica N° 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud”.
- R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 – MINSA/DGSP–V.01 “Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud”.
- R.M. N° 876-2009/MINSA, “Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
- Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PP 0131.
- Plan de fortalecimiento en salud mental del primer y segundo nivel de atención en Lima Metropolitana 2015-2016
- Directiva Sanitaria N° 071 – MINSA/CDC-V.01 – Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental priorizados en Establecimientos de Salud Centinelas y mediante encuesta poblacional.
- RD N°188/2017-DG/INSM-“HD-HN”-“Guía Técnica para el Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud.
- RM N°935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Formación de profesionales Facilitadores del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del Primer nivel y Segundo nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima – Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos.



3.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a los profesionales de los equipos de salud mental de los puestos y centros de salud que actualmente se encuentran en proceso de ACPSG 2019 como Facilitadores del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión.
- Fortalecer las competencias en salud mental específicamente en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) de los principales y más frecuentes problemas de salud mental de los establecimientos del primer y segundo nivel de atención de la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.
- Mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención.
- Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales.
- Reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental.
- Minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental en el marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2019 incluirá los 12 EESS priorizados para el 2019 pertenecientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

5. METODOLOGÍA

Se llevarán a cabo 04 Módulos de Capacitación teórica-práctica a los Equipos de Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán. Se realizará en los meses de octubre y noviembre 2019. Se tiene como meta la formación de mínimo 5 facilitadores.

Requisitos para obtener Certificación de Asistente:

- Haber asistido a 03 de los módulos.
- Tener nota aprobatoria mínima en el Post-Test.

Requisitos para obtener Certificación de Facilitador:

- Haber obtenido certificación como asistente en la presente capacitación.
- Haber participado como mínimo a 3 visitas (desde la 2° a la 5°) durante el proceso de acompañamiento clínico psicosocial.

MODULOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES PARA LA CAPACITACION DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL

MODULO	TEMA	PONENTE	Responsable	Fecha	Hora
Módulo 1	1. Atención y prácticas esenciales en salud.	Médico Residente 1	DRA. VALDIZAN	Octubre 2019	8am – 2pm
	2. Depresión - Evaluación - Manejo farmacológico - Seguimiento	Médico Residente 2			
	3. Intervenciones psicosociales en depresión	Psicología			
	4. Casos clínicos	Médico Residente 1			
Módulo 2	1. Psicosis - Evaluación	Médico residente 3			



	- Manejo farmacológico - Seguimiento		DRA RUIZ	Octubre 2019	8am – 2pm
	2. Intervenciones psicosociales en psicosis	Psicología			
	3. Casos clínicos	Médico residente 3			

Módulo 3	1. Alcohol y drogas - Evaluación para casos de urgencia - Evaluación de manifestaciones comunes de TUS - Manejo farmacológico - Grupos especiales y seguimiento	Médico residente 1 Médico residente 2	DRA. ALVA	Noviemb e 2019	8am – 2pm
	2. Intervenciones psicosociales	Psicología			
	3. Casos clínicos	Médico Residente 1			
Módulo 4	1. Autolesión y suicidio - Evaluación - Manejo farmacológico - Seguimiento	Médico residente 3	DRA. RUIZ	Noviemb e 2019	8am – 2pm
	2. Intervenciones psicosociales en conducta auto lesiva	Psicología			
	3. Casos clínicos	Médico Residente 2			

6. RECURSOS HUMANOS

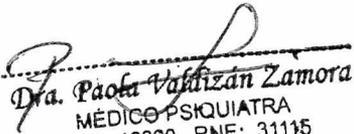


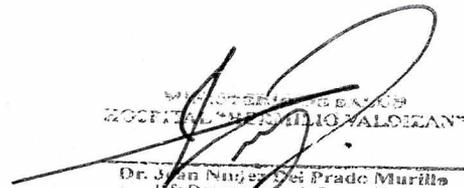
1. Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Jefatura
2. Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
3. Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	
4. Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Equipo Acompañante Fijo
5. Brislenda Villanueva Castilla	Psicóloga	
6. Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo	
7. Médicos Residentes de Psiquiatría Rotantes		

7. RECURSOS MATERIALES

Para la ejecución de la presente capacitación se requerirán los siguientes recursos materiales:

	Por persona	Total
Material de escritorio		
Lapiceros (color azul)	01	60
Papel Bond	04	240
Folder	01	60
Material Audiovisual		
Laptop	-	01
Proyector multimedia	-	01
Refrigerio	-	
Breaks	04	240


 Dra. Paola Valfizán Zamora
 MÉDICO PSIQUIATRA
 CMP: 40390 RNE: 31115


 HOSPITAL GENERAL DE SALUD
 HOSPITAL "MÉNDELIC VALDEZAN"
 Dr. Juan Nájera Del Prado Murillo
 Jefe Departamento de Promoción
 de la Salud Mental
 C.M.P. 46383